

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 141

FECHA 09 OCT 2007

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
PARA EDITH ALEYDA ROSERO MUÑOZ  
C.C. No. 27.356.109  
VALOR \$20.000.000  
TIEMPO DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el señor **EDITH ALEYDA ROSERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 27.356.109 de Mocoa, Putumayo, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral I, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO "PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PSICULTURA A MUJERES VULNERABLES CABEZA DE FAMILIA EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, Términos de Referencia y los lineamientos del proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el número 2007-86-0276 del 12 de julio de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) Realizar asistencia técnica magistral y práctica en: Perspectivas de la acuicultura en el Departamento del Putumayo y producción de especies adaptadas a la zona, agua y ecosistema, construcciones piscícolas, nutrición y alimentación, manejo y programación de granjas acuícolas, ictiopatología y sanidad acuícola y técnicas de pos cosecha y comercialización.- 2) Disponer de logística, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las prácticas en campo con los beneficiarios.- 3) Presentar en medio magnético y mecánico el informe de la ejecución del proyecto.- 4) Desarrollar las anteriores acciones de acuerdo al siguiente plan de actividades:

ASISTENCIA TÉCNICA	V//INTEGRAL*
Perspectiva de la acuicultura en el Departamento del Putumayo y producción de especies adaptadas a la zona: producción de cachama, sábalo, bocachico y tilapia). Duración 8 Horas	1 2.500.000,00

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. 141

FECHA 09 OCT 2007

Asistencia técnica en agua y ecosistema: principios fundamentales del ecosistema acuícola, y el manejo y calidad del agua en la producción de peces. Duración: 8 Horas teóricas y 10 horas prácticas.-	2.500.000,00
Asistencia técnica en construcción piscícolas: instalaciones y equipos básico para el establecimiento de una construcción piscícola, tipografía y tipo de suelo (conducción de aguas, cajas de pesca, tipos de estanques, áreas, volumen, entre otras). Duración: 10 horas teóricas y 20 horas práctica.-	3.000.000,00
Asistencia técnica en nutrición y alimentación: fundamentos de nutrición, estrategias de alimentación (cantidad, frecuencia, tipos de alimentos para las fases de vida desde alevinos, juveniles y adultos), elaboración de alimentos para peces con productos de la región. Duración: 15 horas teóricas y 20 horas prácticas.-	3.000.000,00
Asistencia técnica en medio y programas de granjas acuícolas: sistemas de producción acuicola de acuerdo a su intensidad y valoración productiva (Monocultivo o Poli cultivo), programación de explotación piscícola, manejo de la ceiba (cocecha, posproducción, transporte de peces) Duración 8 horas teóricas y 8 horas desarrollo taller y 16 horas prácticas.-	3.000.000,00
Asistencia técnica en ictiopatología y sanidad acuicola: manejo en de patologías mas frecuentes en peces, principios sanitarios y manejo de poblaciones de peces. Duración 8 horas teóricas y 10 horas prácticas	3.000.000,00
Asistencia técnica en pos cosecha y comercialización: Factores de calidad y manipulación de peces para el consumo. Duración 6 horas teóricas y 10 horas prácticas	3.000.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>20.000.000,00</b>

**SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaria General y de Gobierno Departamental así: Un anticipo del 50% posterior a la firma del acta de inicio y el otro 50% a la entrega del cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación del acta de cumplimiento final expedida por la Secretaria General y de Gobierno Departamental del Putumayo.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, es de DOS (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- **b)** Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.-** Si

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 141

FECHA 09 OCT 2007

llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista o de el Departamento deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80/93).- **SÉPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 1937 del 25 de septiembre de 2007.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario General y de Gobierno Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL.-** El contratista deberá dar cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud a que haya lugar con ocasión al presente contrato y durante toda su vigencia.- **DÉCIMA SEXTA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 141 FECHA 09 OCT 2007

contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduria).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-

  
JESUS FERNANDO CHECA MORA  
Gobernador Departamento del Putumayo

  
EDITH ALEYDA ROSERO MUÑOZ  
Contratista

  
Preparó: Nancy Luna 

Revisó: Elsa Mojana 